



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 988/2020

MAT.: DZS_SUSPENSION TRANSITORIA DEL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. A NELSON OCTAVIO OBREGÓN MARTINEZ POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 RES. EXENIA 2G/N° 871/2017
TEMUCO, 21/01/2020

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2G N° 911 de 2017, Resolución Exenta RR.HH N°3.1H N°2371 de 2019, la Resolución Exenta 8A/N°53 de 2017, la Resolución Exenta 8A.1 N° 1329 de 2018 y la Resolución Exenta 4A/N°28 del 20 de marzo de 2019, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador Don Nelson Octavio Obregón Martínez se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección que lleva Fonasa;
- 2.- Que, el convenio que formaliza la inscripción obliga al prestador el cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en el mismo;
- 3.- Que, el Fondo Nacional de Salud está llevando a cabo un proceso de fiscalización al convenio del prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza y en denuncia de beneficiaria;
- 4.- Que, se efectúa visita al prestador los días 14; 15 y 16 de enero de 2020, solicitándole registros de las atenciones efectuadas durante el periodo marzo – diciembre de 2019, observando que otro profesional efectúa atenciones de depilaciones laser cobradas mediante bonos de atención de salud (BAS) código 0101005 y atenciones de kinesiología, cobradas con BAS código 0101001, ambos a nombre del Dr. Nelson Octavio Obregón Martínez; como también la entrega de recetas de fármaco para disminución de peso cobradas con BAS de consulta médica electiva, pero sin realizar atenciones al paciente;
- 5.- Que, todos los bonos de atención de salud aludidos en el considerando anterior, fueron emitidos por el profesional mediante un sistema denominado front prestador, que lo faculta mediante una clave personal e intransferible, a efectuar las transacciones en su lugar de atención;
- 6.- Que, en conformidad con lo previsto en el referido Convenio y lo señalado en el numeral 8 de la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017 del Fondo Nacional de Salud, que faculta a este servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente su convenio y la inscripción

RESOLUCIÓN:

- 1.- Suspéndase en forma transitoria el convenio suscrito por el prestador Don Nelson Octavio Obregón Martínez, por un plazo de 180 días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución personalmente o por carta certificada.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**SOL CACERES SARAVIA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SCS / JBG / JIS / jqs

DISTRIBUCIÓN:

NELSON OCTAVIO OBREGÓN MARTINEZ
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS
ASESOR JURIDICO DZS
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION Y GESTION FINANCIERA DZS